



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

Cuartel General, abril 19 de 2021.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 59

Deróguese Orden del Día N° 03 de fecha 1° de enero de 2021, en donde se señala nombramiento de Capitanes de Guardia y fijese a el siguiente orden de precedencia para los Capitanes que deberán efectuar Guardia Semanal en la Comandancia y establézcase sus deberes y atribuciones del cargo:

1. Jaime Fuentes Vicuña	Cuarta	Compañía
2. Rafael Labra Pozo	Sexta	Compañía
3. Jamal Ash-Shinar Rubio	Undécima	Compañía

LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CAPITAN DE GUARDIA SERAN:

1. Entregar el mando de su Compañía a quien corresponda.
2. Tendrá el primer lugar para asumir el mando del Cuerpo, en ausencia de los señores Comandantes.
3. Actuará en conjunto con el o los Comandantes.
4. Deberá concurrir al Cuartel General los días Lunes, Miércoles y Viernes como también así, los días que sean requeridos en su guardia, lugar donde atenderá todas las contingencias del cargo entre las 19:45 a 22:00 horas.
- 5.- Podrá citar a cualquier Inspector o Ayudante de Comandancia en los casos de ausencias puntuales o requerimientos especiales.
- 6.- Será el encargado de asignar un Inspector o Ayudante de Comandancia para que tome las actas de las Juntas de Capitanes, y éstas sean enviadas en forma digital a comandante@cbqn.cl serviciosinternos@cbqn.cl a más tardar el día hábil siguiente, después de realizada la junta de capitanes.
- 7.- Atenderá a los Oficiales y público en general, relacionado con materias de su incumbencia.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

8. Deberá verificar con la Central de Alarmas la correcta información de la constitución de las respectivas Guardias Nocturnas y dotaciones de las piezas de Material Mayor, tomando las medidas pertinentes para aquellas que no den cumplimiento con lo requerido e informado, a la vez realizar traslado del o de los cuarteros volantes en caso de que lo amerite el servicio en general realizar todas las modificaciones o traslado de material para mantener un buen servicio, siempre informando al Comandante de Guardia.

9. Autorizará las salidas a ejercicios, otros servicios y todo movimiento del Material Mayor dentro y fuera de nuestra jurisdicción, salvo apoyos a emergencias a otros Cuerpos de Bomberos.

10. El cambio de guardia de los Capitanes se efectuará en el Cuartel General, los días Lunes a las 20:30 horas, oportunidad en que deberá entregar al Capitán de Guardia entrante todas las novedades del Departamento a cargo, por escrito en el Libro de Guardia que para estos efectos se dispondrá, además deberá hacer devolución del Casco y el Brazaete de Capitán de Guardia y de los demás distintivos que para estos efectos le sean proporcionados por la Comandancia.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia